

Víctimas, no víctimas y sus opiniones sobre la justicia transicional: hallazgos del caso colombiano*

Enzo Nussio
Investigador senior, ETH Zurich.

Juan Esteban Ugarriza
Profesor asociado, Universidad del Rosario.

Angelika Rettberg
Directora de la Maestría en Construcción de Paz, Universidad de los Andes.

La opinión es uno de los factores trascendentales en los procesos de paz. Sin embargo, es poco lo que se conoce, a través de estudios académicos, sobre lo que piensan diferentes sectores de la población sobre los arreglos de justicia transicional en Colombia. Este estudio explora las diferencias entre lo que opinan víctimas y no víctimas, y las implicaciones de esto en la construcción de paz en el país.

La violencia política afecta las vidas, las opiniones y las actitudes de las personas de diversas maneras. Pero ¿de qué forma incide en las opiniones, las actitudes y las expectativas de las víctimas frente a la justicia transicional?² ¿Existen diferencias importantes entre las perspectivas de las víctimas y de las no víctimas frente a la justicia transicional?

En la literatura académica y en los marcos normativos las víctimas del conflicto armado suelen ser vistas como personas marcadas por emociones fuertes —a raíz de sus traumas—, lo cual las diferencia de quienes no han sido víctimas. Partiendo de esta premisa, se supone que deberían tener perspectivas distintas a las de quienes no han sido afectados directamente por la guerra acerca del castigo que debe imponerse a los victimarios, las formas de recordar las violaciones de derechos humanos, la búsqueda de la verdad y la entrega de reparaciones, entre otros asuntos.

Analizamos este tema con base en la experiencia de Colombia, por medio de la Encuesta de Justicia y Paz, realizada en 2012 (n = 1843). La encuesta fue encomendada por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) con el fin de estudiar las opiniones y actitudes de una muestra representativa de la población colombiana sobre las medidas de justicia transicional adoptadas en Colombia en los últimos años.³ Evaluamos las diferencias entre víctimas y no víctimas en relación con distintos aspectos de la justicia transicional por medio de análisis estadísticos.

Buscamos responder así a los recientes llamados de atención respecto a la necesidad de contrastar y evaluar con investigaciones empíricas los principios y las expectativas de tipo normativo planteadas por quienes diseñan y promueven los mecanismos de justicia transicional (Van der Merwe, Baxter y Chapman, 2009).

Colombia ha desarrollado un importante marco institucional de justicia transicional. La implementación es un reto enorme, ya que el registro oficial de víctimas incluye a más de siete millones de víctimas de crímenes atroces como secuestros, reclutamiento de menores, torturas, desapariciones, desplazamiento forzado (con más de cuatro millones de afectados) y

* Este escrito presenta una versión abreviada y traducida del artículo "Victims, non-victims, and their opinions on transitional justice: evidence from the colombian case" (Nussio, Rettberg y Ugarriza, 2015).

² Entendemos a la justicia transicional como "el conjunto de medidas judiciales y políticas que diversos países han utilizado como reparación por las violaciones masivas de derechos humanos" (International Center for Transitional Justice, 2013).

³ Al respecto véase el Acuerdo DDR-360-1, "El saldo pedagógico de la Ley de Justicia y Paz", como parte del Acuerdo de Cooperación 245 (DDR-360). Se obtuvieron también fondos de otras organizaciones: Acción Social (ahora el Departamento de Prosperidad Social), la Comisión Nacional de Reconciliación y Reparación (CNRR) (la cual dejó de existir en 2011, transfiriendo sus funciones a la Unidad de Víctimas) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (Usaid, por su sigla en inglés). Las encuestas siguieron las directrices éticas de Esomar. Los hallazgos descriptivos de la encuesta se publicaron en el libro *Encuesta Nacional. ¿Qué piensan los colombianos después de siete años de Justicia y Paz?* (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2012).

homicidios (Centro Nacional de Memoria Histórica [CNHM], 2013). Para afrontar la magnitud de este reto, el Estado colombiano ha establecido un presupuesto de 27.500 millones de dólares para reparaciones entre 2012 y 2021, equivalentes al 1% del PIB en 2012 y 0,4% en 2021 (datos estimados), lo cual ha generado grandes expectativas. Además, la ley colombiana exige que se permita la participación de las víctimas en el diseño de políticas de justicia transicional. Aproximadamente 3000 organizaciones buscan representar las necesidades de las víctimas en este debate (Rettberg, 2015). Todo esto se da en un contexto marcado por altos niveles de aprobación por parte de diversos sectores de la sociedad colombiana frente a la reparación de las víctimas, definidas en la ley como “aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos”, al igual que sus cónyuges (incluyendo a las parejas del mismo sexo), hermanas e hijos (CNMH, 2012).

En nuestro estudio encontramos que no existen diferencias estadísticamente significativas entre víctimas y no víctimas en términos de sus opiniones sobre justicia transicional. No parecen querer más o menos justicia ni verdad ni reparación que el ciudadano co-

no existen diferencias estadísticamente significativas entre víctimas y no víctimas en términos de sus opiniones sobre justicia transicional

lombiano promedio. No parecen ser más o menos vengativos, ni más o menos exigentes en términos de reparación. Factores estudiados tradicionalmente en los estudios de opinión pública (ingresos, género, edad y educación) o actitudes hacia la vida en general (optimismo, confianza, felicidad) parecen pesar más (o tanto) en las opiniones que las experiencias de victimización.

Atribuimos este hallazgo contraintuitivo a varias posibles explicaciones. Por un lado, la resiliencia psicológica de las víctimas, o la capacidad de sobreponerse a la adversidad, que ha sido estudiada también en otros contextos. En otras palabras, de acuerdo con nuestros hallazgos la experiencia de la victimización pesaría menos de lo que comúnmente se asume en las opiniones de las personas. Por supuesto, esta explicación corre el riesgo de legitimar una política pública de no intervención enfocada en esperar que la gente salga adelante por su cuenta, lo cual implicaría una clara negligencia hacia una población vulnerable. Aún así, puede ser importante investigar mejor las estrategias de individuos y comunidades para enfrentar situaciones difíciles en contextos de conflicto armado.

Por otro lado, la no diferencia podría reflejar el impacto de la larga dura-



Universidad de los Andes
Colombia

MAESTRÍA EN
**CONSTRUCCIÓN
DE PAZ**
SNIES 104697

Inscripciones abiertas hasta el 19 de abril

Universidad de los Andes
Edificio Franco, sexto piso / Carrera 1 No. 18A-12
Tel. (57 1) 339-4949 Ext. 4083, 5598
paz@uniandes.edu.co
https://paz.uniandes.edu.co
Bogotá, Colombia

[guía de lectura]

**JUSTICIA TRANSICIONAL,
VÍCTIMAS Y REPARACIÓN**

La justicia transicional es un paquete de decisiones judiciales y no judiciales para alcanzar justicia en tiempos de transición entre un conflicto (en el cual hay violaciones recurrentes a los derechos humanos) y la paz. El objetivo es lograr una **rendición de cuentas** efectiva, esclarecer la **verdad** de lo sucedido, **reparar** a las víctimas y reformar las **instituciones** que hayan contribuido al conflicto o no hayan funcionado en su prevención o en el castigo que este ameritaba. Actualmente, el Centro Internacional para la Justicia Transicional trabaja en 33 países en el mundo, incluido Colombia desde 2003, con el proceso de desmovilización de las AUC.

Fuente: International Center for Transitional Justice.

ción del conflicto, que puede generar incentivos para que las víctimas (como también quienes no lo son) procuren dejar atrás el pasado y desistan de las exigencias de verdad y justicia y de los sentimientos de odio sencillamente debido al cansancio o la resignación.

Finalmente, el hallazgo puede relacionarse, en algunas regiones del país, con la elevada proximidad social entre víctimas y victimarios. A diferencia de lugares donde las víctimas y los victimarios son distantes en términos geográficos, sociales y étnicos, los países en donde hay mayor proximidad social entre víctimas y victimarios —así como identidades grupales menos profundas—, como Colombia, pueden gozar de niveles más bajos de desconfianza mutua, una mayor disposición a entender las perspectivas del otro y a emprender acciones conciliatorias, y mejores posibilidades para desarrollar marcos de entendimiento comunes respecto al conflicto armado. El hecho de que las actitudes de las víctimas parecen ser las mismas que las de la población en general refleja la importancia de las medidas de justicia transicional para la sociedad en su conjunto y no solo para un sector específico.

Nuestros resultados son pertinentes tanto para académicos como para el diseño de políticas públicas, ya que cuestionan los saberes establecidos (aunque no comprobados) sobre el impacto político y social de la violencia en las actitudes de los individuos y sobre las posibilidades para lograr la coexistencia pacífica. Al mismo tiempo, aunque el interrogante de si la victimización afecta las actitudes sobre la justicia transicional es de gran importancia teórica y empírica, no pretendemos extraer lecciones éticas ni políticas de nuestros hallazgos, pues consideramos que el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación no debe depender de las opiniones y actitudes de la población. 🗣️

Bibliografía

Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH]. (2012). *Encuesta Nacional. ¿Qué piensan los colombianos después de siete años de Justicia y Paz?* Bogotá D. C.: CNMH.

Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH]. (2013). *¡Basta Ya! Colombia: Memoria de guerra y dignidad*. Bogotá: CNMH.

Nussio, E., Rettberg, A. y Ugarriza, J. E. (2015). *Victims, non-victims, and their opinions on transitional justice: evidence from the colombian case*. *International Journal of Transitional Justice*, 9(2), 336-354. Disponible en <http://ijtj.oxfordjournals.org/cgi/reprint/iju006?ijkey=dgeTq6WV53r3xzi&keytype=ref> (consultado el 12 de enero de 2016).

International Center for Transitional Justice. (2013). *What is transitional justice?* [en línea]. Disponible en <http://ictj.org/about/transitional-justice> (consultado el 12 de enero de 2016).

Rettberg, A. (2015). "Victims of the Colombian armed conflict: the birth of a political actor". En B. Bagley y J. Rosen (eds.), *Colombia's political economy at the outset of the 21st century: from Uribe to Santos and beyond*. Nueva York: Lexington Books.

Van der Merwe, H., Baxter, V. y Chapman, A. (2009). *Assessing the impact of transitional justice: challenges for empirical research*. Washington D.C.: US Institute of Peace Press.